

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL IX

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

Recurrido

v.

LUIS M. ROBLES
CARABALLO

Peticionario

KLCE202000267

CERTIORARI
procedente del
Tribunal de
Primera Instancia,
Sala Superior de
San Juan

Criminal núm.:
KBD2017G-0255
KLA2017G-0140

Sobre: Art. 182
del Código Penal
de 2012,
Art. 5.05 de la Ley
de Armas

Panel integrado por su presidenta, la jueza Birriel Cardona, y el juez Bonilla Ortiz y la juez Cortés González.

Birriel Cardona, Jueza Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2020.

Atendido el escrito presentado por el peticionario, el señor Luis M. Robles Caraballo, notamos que llegó ante nuestra consideración debido a un error en la dirección postal indicada por el remitente. Resulta evidente que está dirigido al Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan.

Conforme lo anterior, se ordena a la Secretaría de este Tribunal que traslade el presente escrito al Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, para el trámite correspondiente. Asimismo, se ordena el archivo del presente recurso para fines estadísticos. La Secretaría procederá a dar de baja el recurso y tomarlo como resuelto.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones